

ACTA DE AUDIENCIA DE DESCARGOS Y DECISIÓN (ART. 86, LEY 1474 DE 2011) – PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 10-004-2026

Sesión No.	1	Fecha:	22/07/2026
Hora Inicio:	02:00 P.M.	Hora final:	03:14 P.M.
Contrato No.:	10-004-2026	Fecha de suscripción:	30/04/2026
Objeto:	Compraventa de elementos para puestos de control en carretera para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales		
Contratista:	KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S		
NIT o CC contratista	901.062.772-1		
Valor del contrato:	\$6.688.844	Vigencia¹ 2026	\$6.688.844
		Vigencia futura N/A	N/A
		Vigencia futura N/A	N/A
		Vigencia futura N/A	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. N/A	N/A	N/A
	Modificadorio No. N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. N/A	N/A	N/A
	Modificadorio No. N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			\$6.688.844
CDP²:	1526 por \$ 8.000.000 del 25/02/2026	CRP³:	17526 por \$ 6.688.844 del 06/05/2026
Plazo de ejecución del contrato:	19 días	Fecha de acta inicio:	12/05/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/05/2026
		Plazo Prórroga modificadorio No. N/A	N/A
		Fecha de terminación:	31/05/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	No hay cláusula de pervivencia	Fecha inicio:	12/05/2026
		Fecha de terminación:	31/05/2026
Garantía de Cumplimiento No.	42-46-101034771 del 30/04/2026	Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha aprobación garantía:	4/05/2026	NIT aseguradora:	860.009.578-5

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Nombre del supervisor	Mediante oficio de 05/05/2026 el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales asignó la función de Supervisor a Juan Esteban Lopez Giraldo, Jefe de la División Fiscalización Aduanera y Cambiaria Seccional Manizales. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 05/05/2026 y se encuentra publicado en SECOP II.
------------------------------	--

ORDEN DEL DÍA:

1	Identificación de los asistentes a la audiencia	Sesión 1	22/07/2026
2	Circunstancias de hecho que motivan la actuación	Sesión 1	22/07/2026
3	Enunciación de posibles normas o cláusulas violadas	Sesión 1	22/07/2026
4	Enunciación de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación	Sesión 1	22/07/2026
5	Descargos del contratista	Sesión 1	22/07/2026
6	Intervención de la aseguradora	Sesión 1	22/07/2026
7	Intervención del Director Seccional	Sesión 1	22/07/2026
8	Suspensión de la audiencia	Sesión 1	22/07/2026

1. ASISTENTES:

Nombre	CC	Correo electrónico	Calidad	Participa
Jose Ignacio Avila Alvarez	79249559	kurvassmanizales@gmail.com	Representante legal del contratista	virtual
Nelson Enrique Jaramillo Salazar	1053854027	kurvassmanizales@gmail.com	Apoderado del contratista	presencial
Gilzans Yesid Martinez Prieto	89008710	gilzans.martinez@segurosdelestado.com	Apoderado de la aseguradora	virtual
Juan Esteban Lopez Giraldo	1053857024	jlopezg3@bian.gov.co	Supervisor	presencial
Oscar Eduardo Sanchez Rodriguez	1090406695	osanchezr@bian.gov.co	Sustanciador del proceso	presencial
Tatiana Giraldo Correa	1053773690	tgiraldoc@bian.gov.co	Apoyo del Sustanciador del proceso	presencial
Benjamin Segundo Alvarez Bula	73.155.577	balvarezb@bian.gov.co	Director Seccional	presencial

El Director Seccional Impuestos y Aduanas de Manizales de la **DIAN** aclara que mediante oficio No. **110201000-0571** del 15/07/2026, la **DIAN** le comunicó al contratista **KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S**, NIT **901.062.772-1** y a su garante **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, NIT **860.009.578-5**, la iniciación de un procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento del **Contrato No. 10-004-2026**, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Esta comunicación se anexó copia del informe del supervisor presentado mediante oficio No. 110201269-038 del 30/06/2026 y sus anexos, los cuales fueron comunicados el 30/06/2026 al correo electrónico kurvassmanizales@gmail.com del contratista **KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S** y al correo gabriela.zarante@segurosdelestado.com

de la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Acto seguido, Jose Ignacio Avila Alvarez en su calidad de representante del **KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S** otorga poder al señor Nelson Enrique Jaramillo Salazar, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 105385402, para que lo represente en la audiencia. El Director Seccional reconoce personería jurídica al señor Nelson Enrique Jaramillo Salazar para actuar dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual.

MARCELA GALINDO DUQUE en su calidad de representante de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** otorga poder al doctor **GILZANS YESID MARTINEZ PRIETO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 89008710, Tarjeta Profesional No. 185179, para que lo represente en la audiencia. El Director Seccional reconoce personería jurídica al doctor **GILZANS YESID MARTINEZ PRIETO** para actuar dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual.

El contratista **KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S** a través de correo electrónico enviado el día 07/07/2026, realizó respuesta al informe de presunto incumplimiento, enviando un total de 10 documentos en formato .PDF, los cuales hacen parte del presente proceso.

La aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** a través de correo electrónico enviado el día 22/07/2026, envió 15 documentos en formato .PDF, los cuales hacen parte del presente proceso.

2. HECHOS QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN:

El apoderado del contratista y apoderado de la aseguradora manifiestan que conocen el contenido del numeral **2.2** de la citación a audiencia enviada al contratista y su garante mediante oficio **No. 110201000-0570 y No. 110201000-0571** del 15/07/2026, radicados virtuales **No. 110201000-0570 y 110201000-0571** del 15/07/2026., por lo que consideran que no es necesaria su lectura en audiencia.

3. POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS VIOLADAS

El apoderado del contratista y apoderado de la aseguradora manifiestan que conocen el contenido del numeral **2.1** de la citación a audiencia enviada al contratista y su garante mediante oficio **No. 110201000-0570 y No. 110201000-0571** del 15/07/2026, radicados virtuales **No. 110201000-0570 y 110201000-0571** del 15/07/2026., por lo que consideran que no es necesaria su lectura en audiencia.

4. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

El apoderado del contratista y apoderado de la aseguradora manifiestan que conocen el contenido del numeral **3** de la citación a audiencia enviada al contratista y su garante mediante oficio **No. 110201000-0570 y No. 110201000-0571** del 15/07/2026, radicados virtuales **No. 110201000-0570 y 110201000-0571** del 15/07/2026., por lo que consideran que no es necesaria su lectura en audiencia.

5. DESCARGOS DEL CONTRATISTA

El Director Seccional concede el uso de la palabra al representante legal del contratista, para que presente sus descargos, solicite, aporte y/o controvierta pruebas presentadas por la entidad.

“La petición al director y al supervisor del contrato es que nos den la oportunidad de entregarle los elementos el día de mañana 23 de julio, toda vez que, los tenemos completos para hacer la entrega inmediata.”

6. INTERVENCIÓN DE LA ASEGURADORA

El Director Seccional concede el uso de la palabra al apoderado de la aseguradora, para que se pronuncie, solicite, aporte y/o controvierta pruebas presentadas por la entidad o el contratista.

“Se coadyuva la solicitud del contratista en el sentido de que se evalué por parte de la DIAN la posibilidad de recibir los bienes fuera del plazo del contrato, esta solicitud obviamente de coadyuvancia es independiente de las distintas gestiones que tienen que realizar la entidad contratante y el contratista con relación a la ampliación o las solicitudes que tengan que hacer de carácter comercial a la aseguradora, en esos términos doy por finalizada mi intervención, muchas gracias.”

7. INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR SECCIONAL

Acto seguido el Director Seccional menciona que, teniendo en consideración lo solicitado por el contratista coadyuvado por la aseguradora, en el sentido de solicitar a este Despacho o a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Manizales, dentro de este trámite sancionatorio de incumplimiento, que se le otorgue la oportunidad de traer todos los elementos objeto del contrato el día de mañana 23 de julio del año 2026, pues este Despacho considera procedente dicha petición, para ello se concederá el plazo para el día de mañana 23 de julio del año de 2026, para que el contratista traiga todos los elementos que fueron objeto del contrato y que se relacionan en la especificaciones técnicas, contenidas en el anexo No.1 Especificaciones Técnicas aduanas.

Se define como hora de entrega de los elementos objeto del contrato antes de las 12:00 m del 23 de julio de 2026, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato en la sede del Edificio Manuel Sanz ubicado en la Calle 22 # 23-17 Manizales, Caldas, sede del centro de la UAE-DIAN DSIA Manizales.

Adicionalmente el Director Seccional, advierte que, el contratista se compromete a entregar las pólizas de cumplimiento o la ampliación de las garantías tanto de calidad como de cumplimiento; la póliza de cumplimiento desde la ejecución del contrato hasta el día 23 de enero del año 2027; la póliza de calidad hasta el 23 de julio del año 2027. Dichas pólizas deben ser entregadas junto con los implementos o elementos objeto del contrato.

El Director seccional también aclara que, la póliza de cumplimiento debe tener una vigencia de amparo por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses previstos para la liquidación del contrato; y la póliza de calidad debe tener una vigencia de amparo de doce (12) meses contados a partir de la entrega de los bienes. Lo anterior de conformidad con políticas de contratación de la DIAN y por lo establecido en las cláusulas contractuales del presente contrato.

Por último, es importante tener en cuenta las siguientes disposiciones:

Información Pública
Reservada

INSTRUMENTO JURÍDICO VINCULANTE Y SOPORTE DE LEGALIDAD. Las partes reconocen y aceptan de mutuo acuerdo que la presente acta de audiencia, suscrita bajo los parámetros del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, constituye el único instrumento jurídico vinculante y suficiente que rige de manera excepcional la entrega de los bienes objeto del Contrato. En consecuencia, presta mérito ejecutivo y sirve de soporte legal tanto para el trámite y expedición del anexo modificatorio ante la compañía de seguros (*Seguros del Estado S.A.*), como para las validaciones y aprobaciones correspondientes en la plataforma SECOP II.

CONDICIÓN SUSPENSIVA DE RECIBO. El plazo de gracia excepcional otorgado para la entrega física e ingreso de los elementos al almacén de la Entidad, solo empezará a correr a partir de la fecha en que el Ordenador del Gasto expida la aprobación formal del anexo de la póliza en la plataforma SECOP II.

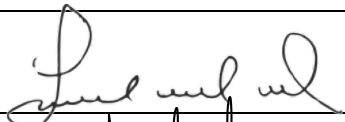
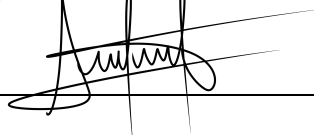
ABSTENCIÓN DE RECIBO. Si el contratista intenta realizar la entrega física de los bienes sin que el proceso de aprobación de la garantía modificado esté completamente surtido, verificado y publicado en SECOP II, la supervisión del contrato tendrá la obligación legal de abstenerse de suscribir el acta de recibo definitivo o en su defecto ordenar el retiro de los elementos.

8. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

El Director Seccional manifiesta que de conformidad con el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte resulte necesario para allegar o practicar pruebas que conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

Por lo anterior, para corroborar el recibimiento de todos los elementos del contrato referido en el punto anterior, por lo que, se suspende la audiencia para que continúe el 30/07/2026 a las 02:00 P.M. en el mismo lugar de la presente audiencia.

En cumplimiento del artículo 35 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la audiencia se deja constancia en acta, que aprobada y firmada a continuación:

Jose Ignacio Avila Alvarez	
Nelson Enrique Jaramillo Salazar	
Gilzans Yesid Martinez Prieto	
Juan Esteban Lopez Giraldo	
Oscar Eduardo Sanchez Rodriguez	

Tatiana Giraldo Correa	
Benjamin Segundo Alvarez Bula	

Anexo 1	correo	Poder representante legal de KURVASS	N/A
Anexo 2	correo	Poder seguros del estado	N/A.
Anexo 3	video	Grabación de la presente audiencia	N/A.

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	11/10/2023		Versión Inicial

Elaboró:	Rossy Liliana Ascencio Pachon Elaboración técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
	Lina C Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos